

RESOLUCIÓN 610-2022

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA

Expe. N° 2022-3-41-0000941

Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso", 15 DIC. 2022

VISTO: las actuaciones relativas a la Licitación Pública Nro. 10/2022 cuyo objeto es la contratación de la "Limpieza Integral del Edificio DINACIA y sus Sedes; según Memoria Técnica y Planos Adjuntos";

RESULTANDO: I) que por la Resolución DINACIA N° 429/2022 del 23 de setiembre de 2022 se llamó a Licitación Pública por el referido objeto;

II) que al llamado de referencia se presentaron las empresas A & M 2002 LIMITADA, CALCON S.R.L., M Y M SERVICIOS S.R.L., TAYM URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA y TEREAL SOCIEDAD ANONIMA;

CONSIDERANDO: I) que por acta N° 1 del 31 de octubre de 2022 de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la misma acordó declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas M Y M SERVICIOS S.R.L., TAYM URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA y TEREAL SOCIEDAD ANONIMA; y declarar inadmisibles las propuestas presentadas por las empresas A & M 2002 LIMITADA por no presentar los requisitos de admisibilidad previstos en el artículo 4° del pliego de condiciones particulares (4.6. a) ni 4.6. b); ni los requisitos que deben contener las ofertas según el Art. 5 b) y d) del citado pliego; y CALCON S.R.L. por no cumplir con el requisito contenido en el Art. 5 b) del pliego de condiciones particulares;

II) que de acuerdo al informe técnico producido por la División Arquitectura de fecha 23 de noviembre de 2022, así como al Cuadro comparativo de ofertas y cuadro de adjudicación producidos por el área contable, surge que las propuestas más convenientes a los intereses del Estado son las presentadas

por las empresas TAYM S.A. URUGUAY para las áreas 1, 2 y 4; y M Y M SERVICIOS S.R.L. para el área 3;

III) que en mérito de lo expresado se adjudicará el objeto de la presente Licitación a las empresas que se dirán por los montos que en cada caso se establecen, porque habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las bases licitatorias han presentado las ofertas más convenientes a los intereses de la Administración y las necesidades del servicio (Art. 65 del TOCAF), de acuerdo al siguiente detalle;

CUADRO DE ADJUDICACIÓN- ÁREA 1, 2 Y 4- TAYM URUGUAY S.A.

Área	Lámina	Ubicación	Pesos uruguayos			
			Precio mensual s/IVA	IVA	Precio mensual c/IVA incluido	Precio total anual adjudicado
1	1A, 1B, 1C	Av. Wilson Ferreira Aldunate 5519, Av. Wilson Ferreira Aldunate 253 y Aeropuerto Internacional de Carrasco	391.626	86.158	477.784	5.733.405
2	2	Ruta 101, km 21	158.106	34.783	192.889	2.314.672
4		Pedro de Mendoza 5553	9.923	2.183	12.106	145.273
			559.655	123.124	682.779	8.193.349

CUADRO DE ADJUDICACIÓN- ÁREA 3- M Y M SERVICIOS S.R.L.

Área	Lámina	Ubicación	Pesos uruguayos			
			Precio mensual s/IVA	IVA	Precio mensual c/IVA incluido	Precio total anual adjudicado
3	3A, 3B,3C,3D	Aeropuerto Ángel S. Adami	9.923	2.183	12.106	145.273
			9.923	2.183	12.106	145.273

IV) que el total anual adjudicado a TAYM URUGUAY S.A., asciende a la suma de \$ 8.193.349,00 (pesos uruguayos ocho millones ciento noventa y tres mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100), IVA incluido;

V) que el total anual adjudicado a M Y M SERVICIOS S.R.L., asciende a la suma de \$ 145.273,00 (pesos uruguayos ciento cuarenta y cinco mil doscientos setenta y tres con 00/100), IVA incluido;

VI) que el total adjudicado en esta licitación asciende a la suma de \$ 8.338.622,00 (pesos uruguayos ocho millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos veintidós con 00/100), IVA incluido;

VII) que tal como se indica en la Resolución DINACIA N° 429/2022 del 23 de setiembre de 2022, la presente erogación será atendida con cargo a la Unidad Ejecutora 041 Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, Programa 367, Financiación 1.2 Recursos con Afectación Especial; Objeto del Gasto 278 "De limpieza aseo y fumigación";

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Decreto N° 150/2012 del 11 de mayo de 2012 (TOCAF 2012), en el artículo 83 del Decreto N° 220/1998 del 12 de agosto de 1998, y en el numeral 3° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 457/991 del 27 de junio de 1991, en la redacción dada por el numeral 3° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1402/997 del 31 de diciembre de 1997;

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL
E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA
-en ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1ro.- Adjudicase la Licitación Pública Nro. 10/2022 cuyo objeto es la contratación de la "Limpieza Integral del Edificio DINACIA y sus Sedes; según Memoria Técnica y Planos Adjuntos", a la empresa TAYM S.A. URUGUAY para las áreas 1, 2 y 4, por un monto total anual adjudicado de \$ 8.193.349,00 (pesos uruguayos ocho millones ciento noventa y tres mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100),

IVA incluido, y a la empresa M Y M SERVICIOS S.R.L. para el área 3, por un monto total anual adjudicado de \$ 145.273,00 (pesos uruguayos ciento cuarenta y cinco mil doscientos setenta y tres con 00/100), IVA incluido; según luce en el detalle incluido en el numeral 3ro. de los Considerandos.

2do.- Que el total adjudicado en esta licitación asciende a la suma de \$ 8.338.622,00 (pesos uruguayos ocho millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos veintidós con 00/100), IVA incluido.

3ro.- Que la presente erogación será atendida con cargo a la Unidad Ejecutora 041 Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, Programa 367, Financiación 1.2 Recursos con Afectación Especial; Objeto del Gasto 278 "De limpieza aseo y fumigación".

4to.- La forma de pago se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Pliego de Condiciones Particulares que rige a la licitación.


5to.- Esta resolución entrará en vigencia una vez intervenida por el Tribunal de Cuentas de la República, remitiéndose los presentes a tales efectos.

6to.- Hecho, pase a la Dirección de Administración y Finanzas para notificación de los interesados y realícese la imputación definitiva del gasto.

7mo.- Cumplido, remítanse las actuaciones a la Asesoría Notarial a los efectos indicados en el Art. 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA
BRIG. GRAL. (AV.)




GAETANO BATTAGLIÈSE PALLADINO.